

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00721 - 00

Toda vez que el curador ad-litem fue notificado el auto por el cual fue designado como tal y este procedió a contestar la demanda, para todos los efectos legales, se tiene al Dr. RAFAEL ANTONIO QUINTERO GONZÁLEZ notificado **por conducta concluyente** del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y por intermedio suyo al extremo pasivo y demandados **ARMANDO PEDRAZA MUÑOZ, OLGA PEDRAZA MUÑOZ, JAIRO PEDRAZA MUÑOZ, RICARDO PEDRAZA BARRIOS, ADRIANA PEDRAZA LÓPEZ, herederos determinados de NEFTALÍ PEDRAZA (q.e.p.d), herederos indeterminados del referido causante y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Lo anterior sin perjuicio de tener por contestada la demanda y los mecanismos de defensa que los notificados puedan allegar dentro del término de ley.

Oportunamente ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
25 OCT 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	